



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: JE-TP-07/2021.

RECURRENTE: LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ELECTORAL, INTERPUESTO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN CONTRA DE: "LA VULNERACIÓN DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y LA OMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN EL PAGO DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS EN EL DECRETO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS PARA GASTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A LA **SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO** DEL PRESENTE AÑO POR LA CANTIDAD DE \$3'150,184.99 (SON TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) PARA GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO Y DEL PROCESO ELECTORAL; **LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO** DEL PRESENTE AÑO, POR LA CANTIDAD DE \$2'719,430.00 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL INSTITUTO Y PARA EL PROCESO ELECTORAL; **Y LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO** DEL PRESENTE AÑO, POR LA CANTIDAD DE \$2'719,430.00 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL INSTITUTO Y PARA EL PROCESO ELECTORAL, **DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$8'589,044.99 (SON OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL INSTITUTO Y EL PROCESO ELECTORAL;** ADICIONAL A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO SE DEMANDA LA OMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL

ESTADO Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN EL PAGO DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS EN EL DECRETO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020-2021, **DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO**, DEL PRESENTE AÑO POR LA CANTIDAD DE \$5'335,977.55 (SON CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N) POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE GASTO ORDINARIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS”.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA RECIBIRLAS... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JE-TP-07/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



JE-TP-07/2021.

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a siete de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios número SCJ/0898/2021 y oficio sin número, emitidos el primero de ellos por el Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el segundo, por la Licenciada Pahola Martínez Rivas, Directora General de Análisis y Proyectos Contenciosos y Administrativos de la Secretaría de lo Consejería Jurídica actuando como apoderado legal del Gobierno del Estado de Sonora, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días cuatro y seis del mes y año que transcurre, dentro de los cuales el primero da aviso de interposición de un medio de impugnación; en el segundo remite dicho medio de impugnación signado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, constancias de publicación y un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Visto el oficio SCJ/0898/2021, suscrito por el Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día cuatro de agosto del año en curso, se le tiene dando aviso de interposición de un medio de impugnación, promovido por la Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio sin número, suscrito por la Licenciada Pahola Martínez Rivas, Directora General de Análisis y Proyectos Contenciosos y Administrativos de la Secretaría de la Consejería Jurídica actuando como apoderado legal del Gobierno del Estado de Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día seis del mes y año en curso, téngase a la respectiva secretaría remitiendo escrito de presentación y un medio de impugnación suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, impugnando lo siguiente: *“La vulneración de la autonomía e independencia de este órgano electoral y la omisión por parte del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora en el pago de las ministraciones presupuestales aprobadas en el Decreto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, por concepto de transferencias para gasto operativo correspondiente a la **segunda quincena del mes de junio** del presente año por la cantidad de \$3'150,184.99 (Son tres millones ciento cincuenta mil ciento ochenta y cuatro pesos 99/100 m.n.) para gasto operativo del Instituto y del proceso electoral; **la***

primera quincena del mes de julio del presente año, por la cantidad de \$2'719,430.00 (Son dos millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el Instituto y para el proceso electoral; **y la segunda quincena del mes de julio** del presente año, por la cantidad de \$2'719,430.00 (Son dos millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el Instituto y para el proceso electoral, **dando un gran total por la cantidad total por la cantidad de \$8'589,044.99 (Son ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 99/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el Instituto y el proceso electoral;** adicional a lo anteriormente señalado se demanda la omisión por parte del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el pago de las ministraciones presupuestales aprobadas en el decreto de egresos del ejercicio fiscal 2020-2021, **de la segunda quincena del mes de julio,** del presente año por la cantidad de \$5'335,977.55 (son cinco millones trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 55/100 m.n) por concepto de financiamiento público de gasto ordinario para los partidos políticos”, constantes de una, y treinta y tres fojas útiles con anexos, respectivamente, así como constancias de publicación, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita la Directora General de Análisis y Proyectos Contenciosos y Administrativos de la Secretaría de lo Consejería Jurídica, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Pedro Moreno número 35, colonia Centenario, de esta Ciudad y autorizado como representantes legales a los Licenciados José Cruz Orozco López, Diego Erick González Pedroza, José Daniel Martínez Gómez, Edgar Zazueta Angulo, Héctor Díaz Hernández, Nydia Melina Rodríguez Palomares, Perla Guadalupe Grijalva Coronado, y Juan Ramsés Palma Quintero.

Asimismo, se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Colosio, número 35, esquina con Boulevard Rosales de la colonia Centro, de esta Ciudad y autorizado como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladosich, María Fernanda Romo Gaxiola y Wilfredo Román Morales.

Por otro lado, se tiene a la referida Directora General, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

JE-TP-07/2021.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JE-TP-07/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx., en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

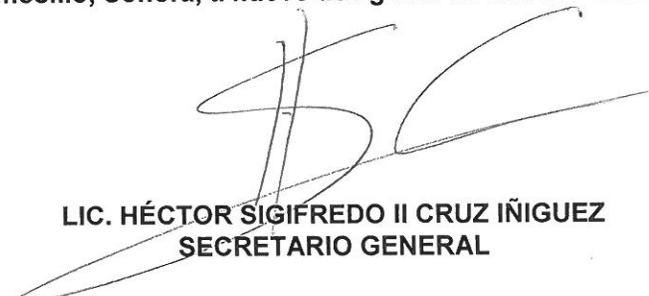
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 02 (**DOS**) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al auto de fecha siete de agosto del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JE-TP-07/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a nueve de agosto de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



